

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.10 horas del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como la Sr^a. Interventora de Fondos D^a. Cristina Díaz Pariente, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana Miranda Castán, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad tratar como primer punto del Orden del día el relativo al punto 13º del mismo referente a "Moción institucional relativa a la violencia de géneros".

PUNTO 13º.- MOCION INSTITUCIONAL RELATIVA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Por la Sra. Silvia Maqueda Rosendo y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Un año más, ante la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Carmona quiere trasladar a la ciudadanía su firme rechazo a la violencia y, muy especialmente, a la violencia que sufren las mujeres y expresarles nuestro apoyo para escapar del círculo de la violencia.

Andalucía tiene una larga trayectoria de lucha contra la violencia de género y de atención a las víctimas de malos tratos y a partir de ahora contará con la Ley andaluza contra la violencia de género, un instrumento fundamental para consolidar y reforzar los recursos asistenciales y preventivos que se vienen desarrollando en Andalucía, otorgando rango legal a las medidas llevadas a cabo en nuestra comunidad en el transcurso de la última década y su firme compromiso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres que viene a sumarse a la ley Integral de medidas contra la violencia de género, aprobada en diciembre de 2004 por unanimidad de todas las fuerzas políticas.

No obstante hemos de seguir avanzando y actuando contra la violencia enfocándola como manifestación de la discriminación, de la situación de la desigualdad y de las relaciones de poder que los hombres ejercen sobre las mujeres. En este sentido, es necesario un enfoque transversal y estructural de la violencia hacia las mujeres para atajarla desde la raíz y en todas sus manifestaciones con una coordinación eficaz y real entre los poderes públicos y los privados, consiguiendo que los salarios de las mujeres se equiparen por completo al de los hombres, que se evite la segregación de los empleos por razón de sexos, que la imagen de la mujer no siga siendo utilizada como señuelo comercial; se destierren los estereotipos sexistas en los materiales educativos; que no se explote sexualmente a las mujeres, que se refleje la contribución de la mujer a lo largo de la historia y en definitiva promover en cada ámbito mayor cercanía a la igualdad.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a la ciudadanía, estamos implicados en primera línea en dar respuestas adecuadas y eficaces a la situación de las mujeres, por lo que instaremos a las administraciones competentes a la puesta a disposición de los entes locales de mayor número de recursos para hacer frente a esta realidad.

Por ello hemos de seguir trabajando, desde la Corporación Municipal, hacia la declaración de "tolerancia cero a la violencia" en Carmona, y la adopción de medidas integrales para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de sus competencias, como se recoge en el II Plan de Igualdad. Pondremos especial atención sobre la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes, víctimas de malos tratos cuando se encuentren en situación administrativa irregular, y la denuncia pueda suponer expulsión. Asimismo, se realizarán campañas permanentes de concienciación y sensibilización social que aborden especialmente las emisiones o publicidad sexista, discriminatoria, vejatoria, estereotipada y las actuaciones que públicamente justifiquen, vanalicen o inciten a la violencia de género.

Instaremos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Gobierno de la Nación para que en el marco de sus competencias pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos disponibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social y a que se tipifique el quebrantamiento de la orden de alejamiento como un delito específico.

Seguiremos colaborando con la administración educativa en la puesta en marcha de los planes de igualdad en los centros educativos, como instrumento fundamental de prevención. Fomentaremos programas específicos de atención, información y apoyo para abordar la problemática de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio, con programas educativos, campañas de sensibilización y la implicación de todos los hombres y mujeres en la erradicación de este fenómeno. Apoyaremos a las asociaciones de mujeres que trabajan por la igualdad y en contra de la violencia de las mujeres en el municipio.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción institucional que antecede en sus justos términos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y adelanta que el martes día 27 de noviembre se dio un minuto de silencio en la plaza como apoyo al día contra la violencia de género. Por este motivo el Sr. Alcalde-Presidente pide que se respete en el Pleno un minuto de silencio, que se sigue por todos los asistentes.

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 31 de octubre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1773/07 al 1904/07 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 14, 21 y 28 de septiembre y 5, 15, 19 y 26 de octubre de 2007.

PUNTO 2º.- BASES PARA LA APROBACION DE FUTURO CONVENIO URBANISTICO RELATIVO A LA INCORPORACION AL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE CARMONA DE NUEVO SECTOR DE USO RESIDENCIAL.- Este punto se retira del Orden del día.

PUNTO 3º.- SUSCRIPCION DE LA CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD Y ADHESION, SI PROCEDE, A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCIA.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

"Visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y

compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994 mas conocida como Carta de Aalborg y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, o Carta Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- 2.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- 3.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- ADHESION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 1 de octubre 2.007 entró en Registro de Entrada, Oficio de la Delegación la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el que se comunicaba al Ayuntamiento que por el Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano, de fecha de 19 de septiembre de 2.007 se ha acordado la incorporación de pleno derecho de 17 nuevos Municipios incluidos en el nuevo ámbito metropolitano delimitado por el Plan de Transporte del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Carmona.

Para ratificar este acuerdo es necesario aprobación por el Pleno de la Corporación aceptando los estatutos del consorcio, la asignación correspondiente de voto ponderado para la adopción de acuerdo en el Consejo de Administración y Comité Ejecutivo y de las aportaciones anuales con destino a Inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de gastos corrientes del Consorcio, así como el compromiso de mantener la participación en el mismo por un plazo mínimo de 8 años.

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el art. 22.2 p) y art. 47.2 g) y K) de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone a la Comisión de Urbanismo para dictamen de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aceptación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que se anexa al acuerdo.

Segundo.- Aceptación de la asignación correspondiente de voto ponderado para adopción de acuerdo en el Consejo de Administración y en el Comité ejecutivo, recogida en la Tabla 3 de la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración de 19 de septiembre de 2.007 y que se anexa a esta propuesta de acuerdo.

Tercero.- Aceptar las aportaciones anuales con destino a Inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio de acuerdo con el porcentaje que corresponde al Ayuntamiento de Carmona conforme la Tabla 3 de la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración de 19 de septiembre de 2.007 y que se anexa a esta propuesta de acuerdo.

Cuarto.- Compromiso de mantener su participación en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla por el plazo mínimo de ocho años.

Quinto.- Exposición pública en el BOP y en tablón de anuncios municipal de este acuerdo por el plazo no inferior a treinta días naturales durante los cuales podrán formular alegaciones los particulares y entidades afectadas por el asunto.

Sexto.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a los servicios de Intervención de Fondos para su previsión en los próximos Presupuestos, a la Tesorería y a la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para que el Consejo de Administración ratifique su incorporación.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- CONVENIO PARA LA CESION GRATUITA DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO A SODECAR S.A.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta de convenio urbanístico relativo a la cesión de bienes integrantes del patrimonio municipal de suelo a la sociedad SODECAR S.A, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Carmona, a _____.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Cano Luis, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación del mismo, en función de las atribuciones que le reconoce la vigente legislación reguladora de Régimen Local.

De otra parte, D. Fidel Gayoso Romero, con DNI 28.470.058 Z, como Gerente y actuando en nombre y representación de la entidad Sodecar S.A. , con domicilio en Plaza de San Fernando num. 5.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona es titular en pleno dominio con carácter privativo de las siguientes fincas:

1.1.- PARCELAS EN C/JARA

-Parcela C-14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 726, libro 618, folio 15 y con número de finca 29.145 y con una superficie de 276,90 metros cuadrados. Consta en el Inventario de Bienes, con número de orden 891, con naturaleza de bien patrimonial.

Dicha parcela ha sido incorporada al Patrimonio Municipal de Suelo mediante Decreto de Alcaldía nº 1856/2.007 de 16 de noviembre, estableciendo dicho Decreto como condición que la misma será destinada a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Calificación Urbanística: Suelo Urbano, Uso Residencial.

-Parcela formada por la agregación de las C-15 y una parte de la C-16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 929, libro 792, folio 182 y con número de finca 37.946, con una superficie de 412,89 metros cuadrados. Consta en el Inventario de Bienes con número de orden 890, con naturaleza de bien patrimonial.

Que dicha parcela ha sido incorporada al Patrimonio Municipal de Suelo mediante Decreto de Alcaldía nº 1856/2.007 de 16 de noviembre, estableciendo dicho Decreto como condición que la misma será destinada a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Calificación Urbanística: Suelo Urbano, Uso Residencial.

Ambas parcelas se encuentran localizadas en la C/Jara y su destino no puede ser otro que la edificación de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública en virtud de la condición establecida en el Decreto nº 1856/2.007 por el que se incorporan al Patrimonio Municipal de Suelo.

Según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de octubre de 2.007 dichas parcelas se encuentran valoradas en 561.213,40 Euros.

1.2.- PARCELAS EN COOPERATIVA OLIVARERA

- Parcela nº 2 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 94, finca número 40.238 y con una superficie de 2.033,54 metros cuadrados. Consta en el Inventario de Bienes con número de orden 949, con naturaleza de bien patrimonial como patrimonio municipal de suelo. Dicha parcela se corresponde con la Manzana M4-a de la Modificación de las Normas Subsidiarias “Antigua Cooperativa Olivarera” aprobadas definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 18 de enero de 2.006. Calificación Urbanística: Suelo Urbano, Uso Residencial, Viviendas Protegidas. Número de Viviendas 40.

- Parcela nº 3 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 97, finca número 40.239 y con una superficie de 1789,71 metros cuadrados. Consta en el Inventario de Bienes con número de orden 940, con naturaleza de bien patrimonial como patrimonio municipal de suelo. Dicha parcela se corresponde con la Manzana M5-a de la Modificación de las Normas Subsidiarias “Antigua Cooperativa Olivarera” aprobadas definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 18 de enero de 2.006. Calificación Urbanística: Suelo Urbano, Uso Residencial, Viviendas Protegidas. Número de Viviendas 35.

- Parcela nº 13 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 127, finca número 40.249 y con una superficie de 228,20 metros cuadrados. Consta en el Inventario de Bienes con número de orden 937, con naturaleza de bien patrimonial como patrimonio municipal de suelo. Dicha parcela se corresponde con la Manzana M2-c de la Modificación de las Normas Subsidiarias “Antigua Cooperativa Olivarera” aprobadas definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 18 de enero de 2.006. Calificación Urbanística: Suelo Urbano, Uso Residencial, Viviendas Protegidas. Número de Viviendas 4.

Sobre las parcelas 2 y 3 ha sido solicitada calificación provisional de Viviendas Protegidas para una promoción de 75 viviendas y concedida mediante resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 18 de septiembre de 2.007.

Las parcelas 2 y 3 (M4-A y M5-A) según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de octubre de 2.007 están valorada en 1.491.265, 98 Euros.

La parcela 13 (M2c) según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de octubre de 2.007 está valorada en 50.661,81 Euros

SEGUNDO.- Las cinco parcelas descritas en el expostivo anterior se encuentran incorporadas al Patrimonio Municipal de Suelo y libres de carga según notas simples informativas del Registro de la Propiedad, estando las parcelas de C/Jara expresamente vinculadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública en virtud del ya citado Decreto de Alcaldía nº 1856/2.007, y las de Cooperativa Olivarera en virtud de la ordenación pormenorizada establecida en la Modificación de las Normas Subsidiarias “Antigua Cooperativa Olivarera” aprobadas definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 18 de enero de 2.006.

TERCERO.- La cesión directa a sociedades de capital íntegramente público esta prevista en el artículo 76 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que en su apartado b) permite que los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo puedan ser cedidos gratuitamente o por precio que puede ser inferior al de su valor urbanístico cuando se destinen a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección, directamente o mediante convenio, establecido a tal fin, a entidades o sociedades de capital íntegramente público.

En este caso la entidad cesionaria cumple los requerimientos de dicho artículo pues se trata de una entidad mercantil bajo la figura de sociedad de capital íntegramente público, y en cuyo objeto social se incluye, según el artículo segundo apartado e) de sus Estatutos, la construcción de viviendas de protección oficial para la venta o arrendamiento.

CUARTO.- El artículo 50 del Decreto 18/2.006 de 24 de enero establece en su artículo 50.6 que las cesiones gratuitas de bienes integrantes del patrimonio Municipal del Suelo se regirán por lo dispuesto en su legislación específica, por tanto le será de aplicación a la presente cesión de parcelas lo

establecido en el Título III Capítulo I de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante en virtud de lo establecido en el 71.1 de la LOUA en todo lo no expresamente previsto en dicha Ley será aplicable el régimen de los bienes patrimoniales.

QUINTO.- Según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.007 la valoración de la totalidad de las parcelas objeto de cesión a SODECAR S.A asciende a la suma de 2.103.141,21 Euros.

Visto cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona cede mediante el presente Convenio y gratuitamente a la entidad Sodecar ,S.A. las siguientes parcelas, tal y como se describen en el Expositivo Primero del presente Convenio:

1.-Parcela C-14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 726, libro 618, folio 15 y con número de finca 29.145 y con una superficie de 276,90 metros cuadrados.

2.- Parcela formada por la agregación de las C-15 y una parte de la C-16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 929, libro 792, folio 182 y con número de finca 37.946, con una superficie de 412,89 metros cuadrados.

3.- Parcela nº 2 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 94, finca número 40.238 y con una superficie de 2.033,54 metros cuadrados.

4.- Parcela nº 3 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 97, finca número 40.239 y con una superficie de 1789,71 metros cuadrados.

5.- Parcela nº 13 del sector de suelo urbano “Cooperativa Olivarera”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 127, finca número 40.249 y con una superficie de 228,20 metros cuadrados.

SEGUNDA.- El destino de los bienes inmuebles descritos objeto de la cesión será la promoción por SODECAR S.A de viviendas sometidas a regímenes de protección oficial.

TERCERA.- Los bienes cedidos deberán destinarse a los fines descritos en un plazo máximo de 5 años, debiendo constar esta finalidad en las escrituras públicas que materialicen esta cesión; en caso de incumplimiento del plazo indicado, el Ayuntamiento previa declaración del incumplimiento mediante acuerdo plenario recuperará de forma automática los bienes objeto de cesión.

A dichos efectos se entenderá que se han destinado a los fines descritos cuando se haya obtenido la calificación definitiva y entregada las viviendas a sus adjudicatarios en la forma prevista en la legislación vigente en materia de viviendas protegidas.

CUARTA.- En ningún caso podrá enajenar SODECAR S.A a un tercero las parcelas objeto de cesión sin consentimiento previo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedando mediante la presente cesión plenamente autorizada para la enajenación o alquiler de las viviendas a los adjudicatarios que resulten en la forma establecida en la legislación vigente en materia de viviendas protegidas .

QUINTA.- Los gastos de otorgamiento de escrituras, inscripción e impuestos derivados del presente convenio correrán a cuenta de las partes según Ley.

SEXTA.- Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca este municipio, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción económica y Servicios PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la propuesta de convenio referida en los términos en que se encuentra redactada y proceder a su sometimiento a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal por espacio de veinte días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 51 apartado f del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación y Justicia a los efectos prevenidos en el artículo 17.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- La validez y eficacia de la referida propuesta de convenio queda supeditada a la aprobación expresa por el Pleno Corporativo de su texto definitivo en el supuesto de que se formularan alegaciones durante el periodo de información pública. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobado como convenio la referida propuesta, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Proceder la inscripción y depósito del Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA EN FINCA MATA ROSARIO, SITA EN POLIGONO 72, PARCELA 24.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

"Habiendo sido presentado por Don Manuel González Dominguez en fecha 22 de mayo de 2.007 solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación solar fotovoltaica conectada a red, denominada agrupación solar Matarosario, sita en polígono 72 parcela 24 del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial Leopoldo Gómez Mayorga con número de visado SE0701839.

Siendo de aplicación lo establecido en la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía así como lo establecido en el artículo 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 13 de la Ley 8/2.007 de mayo de suelo.

Considerando el contenido del informe evacuado por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 7 de agosto de 2.007 las instalaciones deberán situarse a más de 25 metros de linderos.

Considerando que concurren los requisitos establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2.002 en cuanto a las compatibilidades de la actividad con el régimen de suelo no urbanizable conteniendo el Proyecto de Actuación las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2.002.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Don Manuel González Dominguez en fecha 22 de mayo de 2.007 solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable instalación solar fotovoltaica conectada a red, denominada agrupación solar Matarosario, sita en polígono 72 parcela 24 del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial Leopoldo Gómez Mayorga con número de visado SE0701839 con arreglo a las siguientes determinaciones:

- a) El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos afectados para el desarrollo de la actividad se establece en 25 años.
- b) El importe de la prestación compensatoria asciende a 10.350 euros. Esta cantidad será revisable con el otorgamiento de la licencia urbanística en función de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad. El importe de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo de acuerdo con lo dispuesto en artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras o la de apertura, en su caso, comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y se devengará la obligación del pago de la prestación compensatoria.
- d) Se establece una garantía de 63.423,94 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos, o en su caso, por el importe que resulte de la resolución de la Consejería de Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Segundo.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante

el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.
Tercero.- Dar traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la ley 7/2.002.
Cuarto.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación a que se aporte por el promotor de la actuación la correspondiente autorización para el desarrollo de la actividad por la Consejería de Innovación.
Quinto.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación a la presentación por el solicitante de plano debidamente Visado en el que todas las instalaciones previstas en el Proyecto de Actuación se sitúen a más de 25 metros de los linderos de la finca.
Sexto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.
Séptimo.- Dar traslado al interesado de lo resuelto para su conocimiento y efectos oportunos.
Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN POLIGONO 105, PARCELA 46, FINCA COVADONGA.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

"Habiendo sido presentado por Don José Manuel González Limón en fecha 19 de febrero de 2.007 solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación solar fotovoltaica conectada a red, sita en polígono 105 parcela 46, finca Covadonga, del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial José Antonio Navarro Rodríguez.

Siendo de aplicación lo establecido en la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía así como lo establecido en el artículo 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 13 de la Ley 8/2.007 de mayo de suelo.

Considerando el contenido de los informes evacuados por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 1 de junio y 16 de octubre de 2.007.

Considerando que concurren los requisitos establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2.002 en cuanto a las compatibilidades de la actividad con el régimen de suelo no urbanizable conteniendo el Proyecto de Actuación las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2.002.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada Don José Manuel González Limón en fecha 19 de febrero de 2.007 para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación solar fotovoltaica conectada a red, sita en polígono 105 parcela 46, finca Covadonga, del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial José Antonio Navarro Rodríguez con arreglo a las siguientes determinaciones:

- e) El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos afectados para el desarrollo de la actividad se establece en 35 años.
- f) El importe de la prestación compensatoria asciende a 7.831 euros. Esta cantidad será revisable con el otorgamiento de la licencia urbanística en función de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad. El importe de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo de acuerdo con lo dispuesto en artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- g) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras o la de apertura, en su caso, comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y se devengará la obligación del pago de la prestación compensatoria.
- h) Se establece una garantía de 57.622,34 euros euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos.

Segundo.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del Proyecto de Actuación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la ley 7/2.002.

Cuarto.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación a que se aporte por el promotor de la actuación la correspondiente autorización para el desarrollo de la actividad por la Consejería de Innovación.

Quinto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Sexto.- Dar traslado al interesado de lo resuelto para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN POLIGONO 54, PARCELA 56, FINCA LA DEHESA.- Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen emitido de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

"Habiendo sido presentado por Don José Manuel González Limón en fecha 13 de marzo de 2.007 solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación solar fotovoltaica conectada a red, sita en polígono 54 parcela 56, finca "La Dehesa", del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial José Antonio Navarro Rodríguez.

Siendo de aplicación lo establecido en la Ley 2/2.007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía así como lo establecido en el artículo 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 13 de la Ley 8/2.007 de mayo de suelo.

Considerando el contenido del informe evacuado por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 13 de marzo de 2.007.

Considerando que concurren los requisitos establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2.002 en cuanto a las compatibilidades de la actividad con el régimen de suelo no urbanizable conteniendo el Proyecto de Actuación las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2.002.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Don José Manuel González Limón en fecha 13 de marzo de 2.007 para aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para instalación solar fotovoltaica conectada a red, sita en polígono 54 parcela 56, finca "La Dehesa", del término municipal de Carmona y redactado por el Ingeniero Industrial José Antonio Navarro Rodríguez con arreglo a las siguientes determinaciones:

i) El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos afectados para el desarrollo de la actividad se establece en 35 años.

j) El importe de la prestación compensatoria asciende a 18.327 euros. Esta cantidad será revisable con el otorgamiento de la licencia urbanística en función de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad. El importe de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo de acuerdo con lo dispuesto en artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

k) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras o la de apertura, en su caso, comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y se devengará la obligación del pago de la prestación compensatoria.

l) Se establece una garantía de 57.622,36 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución de los terrenos.

Segundo.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante

el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.
Tercero.- Dar traslado del Proyecto de Actuación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la ley 7/2.002.
Cuarto.- Condicionar la resolución del expediente de aprobación del Proyecto de Actuación a que se aporte por el promotor de la actuación la correspondiente autorización para el desarrollo de la actividad por la Consejería de Innovación.
Quinto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.
Sexto.- Dar traslado al interesado de lo resuelto para su conocimiento y efectos oportunos.
Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- MODIFICACION DE LA ESTIPULACION CUARTA DEL CONVENIO SOBRE CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE PARCELAS EQ-1 Y EQ-2 DEL AMBITO DE LA ANTIGUA COOPERATIVA OLIVARERA PARA INSTALACIÓN DE COMPLEJO DOCENTE Y CULTURAL.- Este punto se retira del Orden del día.

PUNTO 10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A ALEGACIONES AL POTAU PARA QUE SE INCLUYA DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA RED VIARIA DEL AREA METROPOLITANA LA CONSTRUCCION DE AUTOVIA.- Por D. Juan Manuel Avila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nuestra ciudad es un nudo donde confluyen varias carreteras de la red regional y provincial que enlazan con la A-4. Salvo ésta, que tiene variantes, el resto de carreteras sigue teniendo travesía urbana. Así estos ejes de la ciudad soportan, además del intenso tráfico urbano, los tráficos interurbanos de paso, con frecuencia tráfico pesado. Son ya muchos los años que nuestro municipio lleva reivindicando una mejora en los accesos con el área metropolitana, los mismos que la Junta de Andalucía nos lleva ignorando.

En el año 2000 se presentó, por parte de la COPT, un proyecto denominado Autovía de los Alcores, que estaba llamado a enlazar Carmona con Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas. Nuestro Ayuntamiento presentó, en agosto del mismo año, una alegación en el periodo de información pública mediante la que se apoyaba la opción que afectaba a menos urbanizaciones de la zona y conectaba con la A-4 en un punto mas próximo a Carmona, para así mejorar la relación de nuestra ciudad con la comarca de los Alcores. Dicho proyecto quedó reducido finalmente a una variante Viso-Mairena y un desdoblamiento de la A-392 desde Mairena hasta Alcalá. Carmona continúa relegada por la Junta, que han sido inaugurados en fecha reciente.

Por acuerdo plenario del 2005 se instaba, de nuevo, a la Consejería de Obras Públicas a que en el documento que se estaba elaborando en cuanto a planificación territorial, en concreto al Plan de Movilidad del Área Metropolitana, se incluyera esta actuación.

El pasado mes de octubre se publicó por parte de la COPT el Plan de Ordenación Territorial de Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU); en este documento aparecen una serie de actuaciones en la red viaria para nuestra área metropolitana y en las mismas no se contempla la construcción de este tramo de autovía.

Entendiendo el Grupo Municipal Popular la importancia que tiene para nuestra ciudad esta infraestructura, ya que potenciaría la implantación de nuevas áreas industriales, se uniría directamente la A-4 con la A-92 y se descongestionaría el tráfico pesado por nuestro casco urbano, sometemos a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDO

Unica.- Presentar ante la COPT alegación al documento del POTAU para que se incluya dentro de las actuaciones en la red viaria del área metropolitana la construcción de esta autovía".

Tras su lectura, el Sr. Avila Gutiérrez se dirige al Pleno para preguntar que si había un proyecto de unir a Dos Hermanas y Carmona por qué no se ha materializado en el POTAU. A su juicio es una petición que debería estar consensuada por la unanimidad de los grupos políticos y por todo el pueblo de Carmona. Este Proyecto de Infraestructuras ha sido un olvido por la Junta de Andalucía, pero la cercanía de Carmona a la N-IV debe ser motivo suficiente para solicitar esta conexión.

Por parte de la portavoz de IU/CA, la **Sra. Milla González** se suma a esta petición. Recuerda como anteriormente IU, cuando era equipo de gobierno, mantuvo esta petición por Pleno e incluso estuvo recogiendo firmas por los vecinos. El proyecto se quedó en El Viso y solo hacían falta 4 Km para poder unir a la Comarca de los Alcores. Además sería muy interesante para Carmona, ya que se conecta con la Autovía de Málaga y Cádiz y evitaría pasar por Sevilla para muchos de estos destinos. A su vez descongestionaría la N-IV y todo ello supone una mejora que se merece Carmona.

El portavoz del grupo PSOE, el **Sr. Rodríguez Puerto** manifiesta su más absoluta conformidad con la propuesta, con independencia de los motivos políticos que se alegan. Reflejo de esta actitud es la inclusión de la petición, en el documento de alegaciones que se está preparando al POTAU, con el consenso de los grupos de la oposición. Tras reuniones con la Dirección General de Planeamiento T^{al} y con su Director General, la cuestión ha sido analizada en tal sede, y se refleja en las propias alegaciones. Además se ha considerado que también se incluirá en las alegaciones que se presente al PIJTA (Plan de Infraestructuras de la Red de Transporte del Área Metropolitana), que próximamente se va a abrir el periodo de exposición pública. También será solicitada en ese momento la conexión del Área por la zona de los Naranjos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INCREMENTO DE LA VIGILANCIA COMO CONSECUENCIA DE ACTOS VANDALICOS.- Por D. Juan Manuel Avila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tenemos conocimiento a través del representante de la familia de D. Francisco Rodríguez Ojeda de la reunión mantenida con el Sr. Alcalde con motivo de los actos vandálicos que ha sufrido el busto ubicado en nuestra alameda de Alfonso XIII.

El Grupo Municipal Popular quiere manifestar su repulsa a este tipo de actos que perjudican nuestro patrimonio y solicita al Equipo de Gobierno se tomen las siguientes medidas:

1º Trasladar a los familiares y amigos del que fuera alcalde de Carmona, D. Francisco Rodríguez Ojeda, nuestra solidaridad y apoyo, así como nuestra mayor repulsa por los actos vandálicos que vienen cometándose contra el busto que el Ayuntamiento dedicó a su insigne figura.

2º Solicitar del presidente de Limancar se lleven a cabo las labores de limpieza y adecentamiento del busto, en el caso de que se cometan de nuevo estos actos, con la mayor urgencia posible.

3º Aprovechar este incidente para poner en marcha actuaciones encaminadas a la colocación de cámaras de vídeo que favorezcan la vigilancia de este y otros elementos de nuestro patrimonio, como pueden ser la rotonda de la estatua "Carmo", la del "Carmonilla" o la de "Los caballos".

Tras la lectura de la misma, el **Sr. Avila Gutiérrez** expone que al igual que el grupo PP todos los vecinos de Carmona estarán de acuerdo en manifestar la repulsa ante estos actos vandálicos y nosotros como oposición debemos trasladarlo al equipo de gobierno para que adopte las medidas necesarias para evitarlos. Ante este hecho, quizás sea ahora un buen momento para poner en marcha aquellas infraestructuras que vayan encaminadas, no sólo a la vigilancia de éste y otros lugares propensos a sufrir este tipo de actos vandálicos, sino a intensificarla en otros que son demandados por los mismos ciudadanos. De hecho, hoy mismo, algunos ciudadanos nos han comunicado, para trasladarlo a este pleno, la continua quema de contenedores, sin que hasta el momento se hayan tomado medidas.

Tras esta intervención, el Sr. Alcalde-Presidente, da la palabra a la portavoz de IU. La **Sra. Milla González** se adhiere a la exposición de motivos y manifiesta actos ocurridos también en la Alameda. Cambia la

moción presentada para que el Ayuntamiento a través de la empresa Limancar lleve a cabo la limpieza de éstas. Propone que por parte del Ayuntamiento se denuncien los hechos cometidos, que se traslade a los familiares nuestra solidaridad y repulsa, que se instalen medios de vigilancia y establecimiento de servicios por parte de la Policía Local y que se actúe por la empresa Limancar para reponer su estado originario.

Terminada su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente, da la palabra al portavoz del PSOE. El **Sr. Rodríguez Puerto** declara que al día siguiente a los acontecimientos, la empresa municipal Limancar actuaba en la limpieza y restablecimiento del lugar. Además el Sr. Alcalde-Presidente se puso en contacto a través de e-mail con el representante de la Asociación, el cual le devolvió un mensaje para darle las gracias por la rapidez de la actuación.

Actualmente, la Sra. Delegada de Seguridad Ciudadana se está entrevistando con empresas de seguridad privada para poder instalar cámaras de videos en varios lugares. Se está coordinando esta actuación con el "Proyecto Sabati" a través de cámaras wifi para poder grabar y tener conexión directa con la Policía Local. La sociedad de Fomento esta pidiendo licencia y desde el Area de Urbanismo se está estudiando y agilizando las actuaciones. Por todo ello, el grupo socialista, apoya la moción y la adopción de medidas consistente en instalación de cámaras.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos incluyendo la moción del grupo municipal IUCA:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IUCA RELATIVA A PROTEJAMOS EL BUSTO DE "CURRO ELIAS".- Como es conocido por los carmonenses, el busto dedicado al alcalde de Carmona, Francisco Rodríguez Ojeda "Curro Elías", sito en la Alameda Alfonso XIII, ha sufrido varios actos vandálicos desde que fuese inaugurado hace ya más de un año.

Hemos sido informados de la entrevista mantenida entre los familiares del regidor republicano, miembros de la Casa de la República, el pasado día 13 del actual, con el Sr. Alcalde, donde manifestaron su pesar por la reiteración de actos vandálicos contra el monumento, haciéndole saber que éstos no sólo suponen un agravio al personaje histórico, sino también a la democracia y al propio Ayuntamiento como Institución, pues no en vano hablamos de actos contra una persona que fue alcalde de la Ciudad, y su busto se encuentra en un lugar público. Mostramos aquí nuestra solidaridad con los familiares y amigos del que fue alcalde de la ciudad, D. Francisco Rodríguez Ojeda y nuestra repulsa por estos actos vandálicos que indudablemente tienen un carácter político fascista.

El busto es de Carmona y de los carmonenses y forma parte de la expresión de una parte muy digna de la historia de Carmona. El Ayuntamiento, a través de la empresa municipal Limancar, es el responsable del estado del monumento y sería conveniente que, antes casos como éstos, llevase a cabo con urgencia la limpieza del busto, dado su simbolismo y su ubicación estratégica pública.

Asimismo sería necesario que la Alcaldía, en nombre del Pleno Municipal, realizase la correspondiente denuncia, apoyando las ya presentadas por los familiares, ya que no se trata de un hecho aislado sino más bien de un reto de claro signo fascista contra el Ayuntamiento utilizando los colores y la bandera española para ensuciar espacios públicos.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.-Trasladar a los familiares y amigos del que fuera alcalde de Carmona, D. Francisco Rodríguez Ojeda, nuestra solidaridad y apoyo, así como nuestra mayor repulsa por los actos vandálicos que vienen cometándose contra el busto que el Ayuntamiento dedicó a su insigne figura. Haciéndose público este acuerdo plenario.
- 2.-Instalar los medios necesarios de vídeo vigilancia para prevenir atentados o actos vandálicos como los realizados, así como ordenar el establecimiento por parte de los servicios de la policía local, una atención específica, dada las circunstancias que vienen produciéndose.
- 3.- Actuar, a través de los servicios municipales de limpieza y mantenimiento, Limancar, con la mayor agilidad, tanto para conservar y mantener dicho monumento como para, en caso de actos vandálicos, reponer en su estado original dicho busto.

PUNTO 12º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA EDUCACION PARA LA CIUDADANIA.- Por Dª. Ana María López Osuna y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado mes de abril se aprobó en el Parlamento español la Ley Orgánica de Educación (LOE), que establece algunas novedades tanto en el currículo de Educación Primaria como en el de Secundaria.

Una de estas novedades es la introducción de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, como materia obligatoria destinada a “favorecer la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable” (BOE núm. 5 del 5 de enero de 2007).

Esta asignatura, recogida en la LOE, debatida y aprobada por el Parlamento español, publicada en el BOE el 4 de mayo de 2006 y sancionada y rubricada por el Rey, tiene como base fundamental en sus contenidos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los valores recogidos en la Constitución Española; responde además a la Recomendación Europea (2000/12) del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

Los contenidos en Educación Primaria se organizan en tres bloques:

1. Individuos y Relaciones Interpersonales y Sociales.
2. La Vida en Comunidad.
3. Vivir en Sociedad.

En Educación Secundaria se desarrollan y amplían, atendiendo a la mayor edad del alumnado, todos los contenidos de la asignatura en Educación Primaria, añadiendo algunos otros, como los siguientes:

1. Aproximación Respetuosa a la Diversidad.
2. Relaciones Interpersonales y Participación.
3. Deberes y Derechos Ciudadanos.
4. Las Sociedades Democráticas del siglo XXI.
5. Ciudadanía en un Mundo Global.

(Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre y Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre)

Con respecto a la metodología “la enseñanza-aprendizaje de la nueva materia va más allá de la adquisición de conocimientos para centrarse en las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico, la participación y la asimilación de los valores de la sociedad democrática”.

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se imparte desde el comienzo del presente curso escolar 2007-2008 en el tercer ciclo de primaria y en la E.S.O.

Los centros educativos disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo de la materia, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1. Mostrar el apoyo de la Corporación a la puesta en marcha y consolidación de la asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Primaria y Secundaria.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que, en el desarrollo de esta asignatura y sus unidades curriculares, se sigan los principios rectores que marca la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, elaborando materiales de apoyo para todos los centros educativos con los objetivos de la asignatura.

Instar a la Junta de Andalucía para que se añada y se profundice en la enseñanza de la identidad andaluza como contenido curricular de la asignatura."

Terminada su exposición, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la **Sra. Rodríguez Gavira** del grupo popular, la cual manifiesta el desacuerdo de su grupo ante esta moción. Recuerda que en la votación en el Congreso de los Diputados, el PP votó en contra y ahora su grupo también lo hará. Considera que esta iniciativa, o asignatura, atenta sobre el derecho de los padres a dirigir la ideología que profesa, y parece una tapadera para enmarcar el fracaso escolar que asciende a un 85% en la educación. Nuestra petición irá dirigida a conseguir un pacto para que exista una buena educación, una buena formación en todos los aspectos y que la educación cívica esté impregnada en todas y cada una de las asignaturas. Este pacto sería necesario ya que nos situamos en el último puesto de Europa y dentro de España, Andalucía ocupa el último escalón en calidad de la educación.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la portavoz de IU, la cual comienza afirmando que

votará a favor de la propuesta aunque también la han debatido en el Congreso de los Diputados. A pesar de apoyar la propuesta también comparte con la Sra. Rodríguez Gavira que debería abrirse un debate sobre educación, ya que somos los últimos en instalaciones e infraestructuras.

En un segundo turno, la **Sra. López Osuna**, reconoce las deficiencias en infraestructuras pero no cree que se estén enmascarando problemas de educación. Además considera que en el Orden del día, aparecen puntos como los actos vandálicos, la violencia de género entre otros...que se encuentran englobada en la asignatura de educación cívica.

Por último la **Sra. Rodríguez Gavira** aclara que su exposición no quiere que sea confusa, ya que su discurso va dirigido a que la educación en valores no debería de ser evaluable.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con quince votos a favor procedentes de los grupos municipales socialista (10) e IUCA (5) y en contra seis votos procedentes del grupo municipal popular, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. el siguiente asunto:

PUNTO 14º.- TURNO URGENTE I.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IUCA RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NUESTRA CIUDAD.- Por D. Sebastián Martín Recio y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tras las importantes mejoras que han tenido en los últimos años los servicios sanitarios en nuestra Ciudad, con la ampliación del centro de Salud y la puesta en marcha de diferentes programas y algunas especialidades, el Pleno del Ayuntamiento debiera hacer un balance del estado actual de los servicios sanitarios que se prestan, mirando el futuro, para que estos servicios vayan alcanzando progresivamente la calidad y las mejoras que una Ciudad como Carmona merece y necesita.

En primer lugar, ha sido una queja generalizada puesta de manifiesto, incluso con movilizaciones, en varias ocasiones, la referente a las urgencias. Y ello por dos motivos fundamentales: De un lado, el práctico desmantelamiento del anterior servicio de urgencias, que contaba con ocho equipos especializados, cada uno con dos médicos/as, dos enfermeros/as y un celador/a, ha sido reducido a cuatro equipos solamente; debiendo completarse con personal médico y de refuerzo para garantizar la presencia de personal suficiente en dicha atención; sin embargo, el personal de refuerzo existente y la situación actual marca unas deficiencias que vienen dadas por el hecho evidente de que el personal actual, en términos reales, es menor en número que el precedente; faltan médicos en determinadas ocasiones derivadas de la organización de los servicios, para cubrir bajas, vacaciones, salientes de guardia etc. De otro lado, la ubicación en el Viso del Alcor del DECCU (Dispositivo móvil de urgencias) para la zona básica de los Alcores, Mairena, Viso del Alcor y Carmona, ha sido una decisión sin rigor ni objetividad; tanto por el número de habitantes, por los núcleos residenciales diseminados, las distancias a cubrir, el volumen de asistencia y de urgencias que se atienden, como por la propia ubicación geográfica, el lugar adecuado para la ubicación es Carmona, cuestión ésta que ha de solucionarse cuanto antes.

En segundo lugar, las especialidades que están presentes en el centro de salud de Carmona son de interés prioritario para la salud de los carmonenses, pero son insuficientes. El centro de especialidades médicas que Carmona requiere ha de contener prácticamente todas las especialidades que hoy están en el Centro Esperanza Macarena, muy especialmente, además de las existentes ya en Carmona, las de cardiología, neumología, reumatología y traumatología, aparato digestivo, cirugía general, oftalmología, otorrinolaringología, neurología, etc. El anuncio hecho público por el SAS de que un centro de estas características vendrá a ubicarse en Mairena del Alcor para la comarca, es del todo improcedente y una vez más no tiene en cuenta criterios objetivos como la población, las distancias, los núcleos de residentes en el espacio geográfico que se atiende etc.

En tercer lugar, además de la masificación existente y el escaso tiempo que hay para cada paciente en las consultas, con un promedio entre tres y cinco minutos, a todas luces insuficiente, además de ello, es una evidencia que el Centro de Salud se ha quedado pequeño. A pesar del ofrecimiento de mayor espacio y terrenos que los gobiernos municipales anteriores hicieron al SAS, en previsión de posibles y necesarias ampliaciones en el futuro, estos ofrecimientos no fueron tenidos en cuenta, en base a una llamada

“memoria funcional” que al parecer recogía los espacios necesarios para el desenvolvimiento que las actividades de los servicios sanitarios requerían. Sin embargo, ya se han construido seis “habitáculos” o despachos muy pequeños en el pasillo principal de las consultas, para albergar actividades sanitarias que deberían de haberse previsto. Estos “habitáculos” construidos en el pasillo no reúnen ni el espacio ni los requisitos básicos que un lugar de trabajo requiere. Al haberse construido en los pasillos han eliminado la luz natural y la ventilación existentes, pues están adosados a las ventanas. Pero no sólo es eso, el espacio destinado a urgencias desde un principio ya era insuficiente; insuficiente también el espacio dedicada al área de salud mental; insuficiente también los espacios destinados a la atención a los ciudadanos/as usuarios/as, resultando lamentable no sólo la aglomeración de personas en el entorno del mostrador sino sobre todo el espacio dedicado a la atención personalizada a los usuarios que es inexistente. Incluso en el ascensor actual no cabe una camilla con un enfermo en su interior. Si a esto le sumamos la necesaria ubicación de especialidades que hoy no están contempladas, llegaremos a la conclusión que el edificio que actualmente alberga el Centro de Salud de Carmona ha de ser remodelado y ampliado.

Por todo ello, se PROPONE al pleno municipal:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Salud la mejora de los servicios sanitarios de urgencias actualmente existentes en Carmona, con la ubicación en nuestra ciudad de un DECCU, es decir, una unidad móvil para atención de cuidados críticos y de emergencia que pueda intervenir durante las 24 horas.
- 2.- Solicitar al SAS el incremento de la plantilla de refuerzo para evitar las actuales deficiencias motivadas por la escasez de personal a la hora de efectuar sustituciones por permiso, enfermedad, salientes de guardia y otros servicios. Teniendo en cuenta de una manera muy específica la sentencia de cerca de 50 urbanizaciones en nuestro término municipal. Todo ello en la perspectiva de recuperar el personal sanitario de urgencias que Carmona demanda.
- 3.- Encomendar, bien a la Consejería de Salud, bien con medios propios, la elaboración de un proyecto de remodelación y ampliación del actual centro de salud que solucione las deficiencias de espacio actualmente existentes, así como que contemple la ubicación en Carmona de las especialidades de cardiología, neumología, reumatología y traumatología, aparato digestivo, cirugía general, oftalmología, otorrinolaringología, neurología, etc. Si el actual edificio y su emplazamiento no permitieran las ampliaciones necesarias, debería contemplarse la ubicación de otro centro de salud en una de las barriadas más pobladas de la ciudad con el objeto de descentralizar la atención sanitaria y los servicios de salud existentes en Carmona. Exigir a la Consejería de Salud que este proyecto se incluya en los presupuestos de 2008 y 2009.
- 4.- Hacer público este acuerdo llevándolo para su apoyo a toda la ciudadanía de Carmona, elevándolo igualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, su delegación provincial y el distrito sanitario."

Tras la intervención, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la Sra. Delegada de Servicios Sociales **M^a. Carmen González Ortíz**. La Sra. González Ortíz manifiesta su conformidad a las peticiones de IU y resalta la preocupación del equipo de gobierno en esta materia. Adelanta que ya han mantenido reuniones con el Director del Centro, donde ya pusieron de manifiesto las necesidades más urgentes. Por otro lado, el Sr. Alcalde-Presidente ha mantenido reuniones con la Consejera de Salud para posibles inversiones de salud en esta zona. Según nuestros datos, tenemos constancia de que los recursos humanos a nivel de ratio/población no son tan escasos y resaltamos el centro de Odontología o el de Salud Mental.

Por todo lo expuesto, nos adherimos al turno urgente e intentaremos entre todos conseguir mejoras en el Centro de Salud.

Terminada su exposición, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. portavoz del PP. El **Sr. Avila Gutiérrez** agradece al Sr. Martín Recio su aportación no solo como político sino como profesional del gremio que conoce el asunto de manera muy exacta. Tras considerar la salud como el bien más preciado por cualquier persona, discrepa con la Sra. Delegada de Servicios Sociales cuando afirma que es un tema de partidos políticos. Considera que si una ambulancia tiene que venir a Carmona procedente de El Viso del

Alcor, es una situación que padecemos todos los ciudadanos sea del partido que sea. Y ahora precisamente que en Carmona hay gobernando un grupo socialista, creemos que se podrán llevar a cabo gestiones para evitar esta situación. La ubicación de Carmona a pie de la nacional IV la configura como una ciudad conectada estratégicamente y por eso pedimos encarecidamente una mejora en el tema de asistencia en urgencia.

Para terminar el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que el sufrió esta situación cuando su hija padeció un accidente, llamó a la ambulancia y tardó 20 minutos en acudir. Por eso cree que todos estamos convencidos del problema y que se debería aprobar por unanimidad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- TURNO URGENTE II.- INCOAR EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE LA PARCELA 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE "PLAZA MILIKI" DEL PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO EN C/ ANFITEATRO CON C/ CESAR AUGUSTO.- Por el Sr. portavoz del grupo socialista, y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Carmona es propietario de una parcela la P 2 del Estudio de Detalle Manzana Miliki del Plan Parcial San Francisco, que según Inventario de Bienes del 2.000 aparecía como la parcela de 1.185 m2, segregada de la Finca registral nº 29.248, Libro 618, Folio 202, Sito en C/ Anfiteatro, esquina c/ Cesar Augusto, por cesión gratuita a la Asociación "San Teodomiro" para construcción de Residencia, Unidad de Día y Centro Prelaboral, S.A, mediante acuerdo de tres de mayo de dos mil.

La segregación se efectuó por Decreto 429/00, de 24 de abril, sin embargo parece que no se elevó a escritura pública y según consta en el Registro del Propiedad no se ha inscrito tal segregación.

En el año 2.006 aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la parcela descrita anteriormente, pero se refleja que se ha producido la reversión automática a favor del Ayuntamiento por convenio entre la Corporación y la Asociación San Teodomiro aprobado en Pleno de veintisiete de dos mil seis. Aparece en tal inscripción con la naturaleza de bien patrimonial y la naturaleza de inmueble como urbana.

En esta misma sesión Plenaria de veintisiete de septiembre de dos mil seis se adoptó en el punto séptimo, aprobar el Proyecto Básico de Centro de Atención Temprana redactado por el Arquitecto D. José Manuel Fernández Menor, cuyo presupuesto asciende a 205.772,50 euros, quedando afectados los terrenos a dicho servicio público asistencial. Sin embargo esta afectación no se inscribe en el Inventario de Bienes ni se deje determinado si la afectación se realiza sobre el total de la Parcela P2.

También consta en el Ayuntamiento el Proyecto Básico y de Ejecución de la "Unidad de Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados, con un Presupuesto de 582.057,37 euros visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en fecha de 1 de febrero de 2.007, con nº 769/07T01, redactado por el Arquitecto D José Manuel Frenámdez Menor y como promotor Asociación San Teodomiro.

Para hacer efectivo y depurar física y jurídicamente sobre la Parcela P-2 el el Proyecto de Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados, habría incoar la desafectación de la Parcela P2 del Estudio de Detalle de la Plaza Miliki del Plan Parcial San Francisco.

Visto lo dispuesto en la legislación aplicable, Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente en virtud del art 9.1 del citado Decreto 18/2006 en concordancia con el art.22.2,1) y 47.2,n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Incoar el expediente de desafectación de la finca de propiedad municipal registral nº 29.248, Libro 618, Folio 202, Sito en C/ Anfiteatro, esquina c/ Cesar Augusto, el solar destinado a equipamiento comunitario, superficie: 1.185,00 m2 quedando calificada como bien patrimonial de propios.

2º.- Impulsar cuantos actos y trámites sean necesarios para realizar el expediente administrativo.

3º.- Someter el expediente una vez instruido, a información pública durante un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4º.- El acuerdo que se adopte, se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones u observaciones durante el período de exposición pública, considerándose, igualmente en este caso, la recepción formal del bien con la nueva calificación como bien patrimonial.

5º.- Proceder simultáneamente a tramitar expediente de constitución del derecho de superficie sobre la

Subparcela P-2 B de 916,65 m² a favor de San Teodomiro justificado el interés social al amparo de lo establecido en el art. 26 y siguiente de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 50 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- Comunicar a la Intervención General de Fondos, a la Oficina Técnica y a Asociación San Teodomiro.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- TURNO URGENTE III.- INCOAR EXPEDIENTE DE CONSTITUCION DE UN DERECHO REAL DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA ASOCIACION SAN TEODOMIRO SOBRE LA PARCELA P 2 - B DE 916'65 M² DE LA PARCELA P 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE "PLAZA MILIKI" DEL PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE C/ ANFITEATRO CON C/ CESAR AUGUSTO.- Por el Sr. portavoz del grupo socialista, y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

La Asociación de Minusválidos físicos y psíquicos "San Teodomiro" se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Gobernación de Sevilla con el nº 1.851 y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº1. Tal Asociación tiene reconocido por Pleno de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres la declaración de Asociación de utilidad pública e interés social. También se debe reflejar que consta en el expediente distintas peticiones por parte de la Asociación San Teodomiro para interesarse por el estado del mismo y para impulsar las actuaciones que fueran oportunas.

Por acuerdo Plenario de veinticuatro de febrero de dos mil, se acordó la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita a la Asociación San Teodomiro del solar titularidad municipal sito en la calle del Anfiteatro, esquina con calle Cesar Augusto para la construcción de una Residencia, Unidad de Día y Centro Prelaboral con destino a personas con discapacidad.

El tres de mayo de dos mil, por sesión plenaria a través del turno de urgente, se introduce el mismo acuerdo del párrafo anterior, pero en el disponiendo primero del acuerdo se introduce la siguiente redacción: "de superficie de 1.185 m², que se segregan de la finca registral nº 29.248, Libro 618, Folio 202.

Respecto de la segregación de los 1.185 m² consta en el Ayuntamiento, Decreto 429/2.000, de 24 de abril, en el que se autoriza segregar de la finca matriz de titularidad municipal de 8.500 m² de superficie, correspondiente a la parcela catastral 5506401, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 726, Libro 618, folio 202 nº 29248, destinada a Equipamiento Social Comercial, sito en la Zona de Anfiteatro, una parcela de 1.185 m².

Sin embargo de las actuaciones tendentes a depurar el bien jurídica y físicamente parece que la misma no se elevó a escritura pública y por tanto no consta en el Registro de la Propiedad la segregación de la Parcela P2 de 1.185 m².

En sesión Plenaria de veintisiete de septiembre de dos mil seis se adoptó en el punto séptimo, aprobar el Proyecto Básico de Centro de Atención Temprana redactado por el Arquitecto D. José Manuel Fernández Menor, cuyo presupuesto asciende a 205.772,50 euros, quedando afectados los terrenos a dicho servicio público asistencial.

En el mismo Pleno, en el punto octavo se aprueba un convenio entre el Excmo Ayuntamiento de Carmona y la Asociación San Teodomiro para revertir el solar titularidad municipal sito en Calle Anfiteatro, esquina Calle César Augusto de superficie de 1.185 m².

En el Inventario de bienes del año 2.000 aparecía la parcela de 1.185 m², segregada de la Finca registral nº 29.248, Libro 618, Folio 202, Sito en C/ Anfiteatro, esquina c/ Cesar Augusto, por cesión gratuita a la Asociación “San Teodomiro” para construcción de Residencia, Unidad de Día y Centro Prelaboral, por aumento de capital de Sodecar, S.A, mediante acuerdo de tres de mayo de dos mil.

En el año 2.006 aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la parcela descrita anteriormente, pero se refleja que se ha producido la reversión automática a favor del Ayuntamiento por convenio aprobado entre la Corporación y la Asociación San Teodomiro de veintisiete de dos mil seis. Aparece en tal inscripción con la naturaleza de bien patrimonial y la naturaleza de inmueble como urbana.

En el Ayuntamiento consta copia del Proyecto Básico y de Ejecución “Centro de Atención Temprana para Discapacitados” con un Presupuesto Total de 205.772,50 euros redactado por el Arquitecto D José Manuel Fernández Menor.

También consta en el Ayuntamiento el Proyecto Básico y de Ejecución de la “Unidad de Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados”, con un Presupuesto de 582.057,37 euros visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en fecha de 1 de febrero de 2.007, con nº 769/07T01, redactado por el Arquitecto D José Manuel Fernández Menor y como promotor Asociación San Teodomiro.

Para ajustar los Edificios Proyectados se aporta plano reparcelatorio en que se refleja la adecuación de los Edificios proyectados en ambos Proyectos ajustando a las determinaciones del Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha de treinta y uno de dos mil siete para la Parcela de equipamiento Comercial Social del Plan Parcial San Francisco en el que se encuentra ubicada la parcela afectada en este expediente.

Expuesto todo lo anterior se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Incoar el expediente de constitución gratuitamente a favor de la Entidad Asociación San Teodomiro un derecho de superficie sobre parte del inmueble de titularidad municipal sito en solar titularidad municipal sito en Calle Anfiteatro, esquina Calle César Augusto, finca registral nº 29.248, Libro 618, Folio 202. Si la finca cuenta con una superficie de 1.185 m², la Asociación necesita para el Proyecto “Unidad de Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados” 916,65 m² que se constituiría sobre la parcela P2-B.

2º.- La validez y eficacia de este expediente quedará condicionada a que se tramite anteriormente la desafectación de la Parcela P2 al servicio público que se determinó, par que cuando sea un bien patrimonial pueda constituirse sobre él este derecho real.

En la constitución de este derecho de superficie deberá acordarse las siguientes condiciones a que queda sujeto el mismo, el plazo de duración, el plazo de realización de la edificación, las condiciones de la edificación que quedará sujeto a respetar las determinaciones del Planeamiento de desarrollo así como del estudio de detalle que esta aprobado inicialmente y pendiente de publicación.

También habrá que determinar el destino de los bienes, las causas de reversión que provocará la reversión total de lo edificado y las posibles cláusulas de tanteo y retracto.

3º.- Una vez tramitado el oportuno expediente procedáse a publicar el mismo y actualícese en virtud de la presente el Inventario de Bienes, pendiente su rectificación anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RBEL y los arts 57 y ss de Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Junta de Andalucía y arts. 95 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto 18/2.006, de 24 de enero.

4º.- Tramitado el oportuno expediente, se notificará al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

5º.- Dar cuenta del expediente instruido, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 109.2 RB y el art 16.1 c) de la Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre

6º.- Comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería y a la Oficina Técnica.

7º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación San Teodomiro.

Tras la lectura el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la portavoz de IU, la cual manifiesta que el asunto se ha tratado con muy poco tiempo de antelación.

El portavoz del grupo del PSOE lo justifica aludiendo a la falta de tiempo para poder depurar el expediente y que ha supuesto mucho esfuerzo impulsar el mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El PP realiza el siguiente ruego: Rogamos a la Delegada de Juventud revise las bonificaciones del bonobús de estudiante, entendiendo que dicha bonificación no se ha incrementado desde el año 2006 y sí en cambio el precio del billete.

El **Sr. Juan Carlos Ramos Romo** pide la palabra para hacer un ruego, exponiendo que desearía que se revisará las bonificaciones del bonobús.

La **Sra. Maqueda Rosendo** le explica que está de acuerdo con el PP, pero que cuando se estudiaron, se informó por los Servicios de Intervención que no se podían ampliar. Ante esta situación se solicitó a los estudiantes que dejaran por escrito sus quejas para que pudieran ser atendidas y sin duda para los próximos Presupuestos queremos contemplarlas.

La **Sra. Milla González** también interviene para pedir que si este año se olvidó, que se incluyan en los Presupuestos generales de 2008.

IU plantea un ruego. El **Sr. Rivas Cano** hace mención especial a "Isidro de las Cagijas" que nació en Carmona el 17 de abril de 1981 y que estuvo implicado en la ideológica andalucista. Por ello vemos interesante hacer la presentación de su libro, a través de la Fundación Blas Infante.

El Sr. Alcalde-Presidente le comunica que el Sr. Martín Recio le envió la comunicación y ya hemos hablado con la hija de Blas Infante para tener una cita o visita.

Presenta IU una pregunta ¿qué sucede con la consignación presupuestaria de la partida del sueldo del Sr. Alcalde?

La pregunta se remite por el Sr. Alcalde a la Sra. Interventora, que contesta que en ese momento no dispone de la información solicitada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.20 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-